



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras : en Madrid , un mes 6 reales ; tres en provincias , 18 reales ó 42 sellos de franqueo ; un año en ultramar , 90 reales y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion : los dos tercios del precio se añado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid , en la Redaccion , San Roque , 8 , bajo. En provincias , por conducto de correos ó remitiendo á la redaccion , en carta franca , libranza sobre correos ó el numero de sellos correspondiente.

SOCIEDAD ACADEMICA VETERINARIA DEL PARTIDO DE BELCHITE.

Sesion ordinaria del día 6 de abril de 1857.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PEDRO LAZARO.

Se abrió á la una de la tarde , con asistencia de los Sres. Lázaro , Gil , Guillen , Azuara (hijo) , y Gimeno. —Aprobada el acta de la anterior , la Comision encargada de presentar una memoria proponiendo los medios mas fáciles y asequibles para llevar á cabo la fusion de clases , manifestó que no podia presentar su trabajo hasta la inmediata sesion.

A continuacion hizo ver el Sr. Presidente que , para cumplir debida y exactamente con el reglamento , habia que proceder al nombramiento de los individuos que han de constituir la Junta de la Sociedad ; y , al efecto , habiéndose procedido á su cumplimiento , resultó reelegido el Señor Presidente , recayendo el cargo de vicepresidente en D. Pedro Guillen y el de Secretario en D. Lamberto Gil.

Constituida la nueva Junta , el Sr. Presidente manifestó que , en virtud de ser muy reducido el número de socios que habian asistido á la sesion , le parecia del caso que se celebrase muy en breve otra sesion con el carácter de extraordinaria , dejando para ella los asuntos que en la actual se habian de ventilar ; y habiéndose aprobado esta resolucion por unanimidad , se acordó señalar para ella el día 6 del próximo mayo , quedando encargado el socio D. Mariano Gimeno de redactar la Memoria indicada.

Con esto y con algunas medidas de gobierno interior que se adoptaron , se dió fin á la de este día , firmandola conmigo el Secretario , de que certifico. **LAMBERTO GIL.**

Sesion extraordinaria del 6 de mayo de 1857.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PEDRO GUILLEN.

Se abrió á las diez de la mañana , con asistencia de los Sres. Guillen , Gimeno , Peña , Pamiás , Hernandez , Gil , Azuara (hijo) , Alloza y el infrascrito Secretario.

Leida el acta de la anterior , fué aprobada , si bien despues de introducir algunas modificaciones respecto de las medidas de gobierno interior que se adoptaron en la sesion anterior.

Se hizo presente por los señores Guillen y Azuara (hijo) , como individuos de la comision sobre fusion de clases , que el señor de Tutor , individuo tambien de la citada comision , no podia ocuparse de tan improbo trabajo á causa de las muchísimas ocupaciones que tenia , y por lo tanto suplicaba que se le relevase de tal cargo , nombrando otro en su lugar. La Junta tomó en consideracion lo espuesto , y oido el parecer de los socios presentes , acordó que , para reemplazar al señor Tutor , quedase nombrado el señor de Azuara (padre) , puesto que , de este modo , siempre resulta que los individuos que componen la mencionada Comision representan las tres categorías de profesores existentes en la sociedad.

A propuesta del señor Gimeno , se acordó nombrar una Comision de dos individuos para que á la brevedad posible redacten una esposicion , la que suscrita que sea por cuantos profesores quieran apoyarla con su firma , se mandará á la Academia Central , á fin de que esta , caso de tomarla en consideracion , se digne darla el giro que mas conveniente la parezca á los intereses de la profesion. Dicha esposicion tendrá por objeto especial hacer ver el número excesivo de profesores que salen de las Escuelas subalternas y muy par-



tiicularmente de la de Zaragoza , y por lo tanto lo conveniente que seria , ya que no suprimir totalmente las citadas escuelas , cuando menos disponer el que en lo sucesivo se exijan los cinco años que se requieren para completar la carrera en la Escuela Superior, cuya comision quedó compuesta de los sócios D. Bonifacio Tena y D. Felipe Peña.

Del mismo modo , á propuesta del señor secretario , se acordó que se oficiara á los señores subdelegados de Veterinaria de los partidos limítrofes , suplicándoles se dignen interponer toda su influencia para que se establezcan sociedades académicas en sus respectivos partidos , mas ó menos análogos á la que existe en este.

Finalmente , se acordaron algunas medidas acerca de la observancia del reglamento de la sociedad , con lo cual y con la lectura del discurso de D. Mariano Gimeno , se dió fin á esta sesion , de cuyo discurso remito una copia para los fines consiguientes ; de todo lo que como secretario certifico.

LAMBERTO GIL.

Discurso de D. Mariano Gimeno.

SEÑORES.—La clase Veterinaria , esa clase tan abatida y menospreciada hasta en nuestros dias , merece , no obstante , tanto como otra cualquiera , el público aprecio y consideracion. Ella es , sin disputa , una de las que concurren mas directamente á la prosperidad del país , cuyas principales fuentes de engrandecimiento no pueden dejar de ser las riquezas agrícola y pecuaria.

Los animales domésticos constituyen , por sí , un gran ramo de producción : ellos nos surten de alimentos sanos y los mas nutritivos , á la vez que de primeras materias para la industria. Ellos son , al mismo tiempo , auxiliares indispensables á las faenas del cultivo , y los instrumentos mas preciosos de la fertilizacion de las tierras : máquinas animadas de trabajo y de elaboracion de abonos , á su abundancia y perfeccion está subordinada , en general , la de la explotacion rural.—La sociedad confia á los veterinarios el cuidado de velar por la conservacion , aumento y mejora del inmenso capital que los animales representan ; y les debe , por lo tanto , una recompensa proporcionada á la importancia de sus funciones , á lo cuantioso de tales intereses ; la sociedad , en una palabra , debe á los veterinarios los derechos á que se hacen acreedores en el desempeño de los severos deberes que su mision les impone.....

Nada , entre tanto , mas nominal , mas ilusorio que esos derechos : una dotacion mezquina , mal pagada en efectos de infima calidad , es lo que obtenemos en cambio de nuestros servicios..... y todavía , como si la escasez de medios de subsistencia no fuese bastante para atormentarnos , tene-

mos el sentimiento de vernos alejados del pleno goce de nuestras mas importantes funciones , gracias a la ignorancia y preocupaciones de aquellos mismos que debieran reportar mas beneficios.... Con muy raras excepciones , es una amarga verdad que los veterinarios , no obstante la estension y trascendencia de sus estudios , se miran aun reducidos á la condicion de meros hipiatras. Triste y mortificadora situacion , que mata el mas noble entusiasmo , las mas santas aspiraciones !

Vosotros , sin embargo , caros profesores , no habeis desmayado , apesar de tantos y tan crueles desengaños : reunidos en fraternal asociacion , os disponéis á la conquista pacífica y gradual del rango social que corresponde á vuestra clase.... Y teneis razon en no desesperar : la asociacion hace milagros , y todo es posible alcanzarlo por su medio cuando asiste el mas legítimo derecho.

Contais , sobre todo , y contais con razon , con el poderoso impulso de las Academias Central y Barcelonesa , en cuyo seno figuran las celebridades de la clase , esos veterinarios tan dignos de vuestro respeto por su ilustracion , como de vuestro reconocimiento por el empeño con que procuran regenerar la Facultad.

Sagrada es la empresa , y todo profesor que merezca este nombre debe concurrir á su realizacion , sin distincion de categorías. A todos y á cada uno dirijo , pues , mi humilde y amigable voz , seguro de que esta escitacion será acogida cual debe serlo , no por el prestigio de quien la produce , sino por la inmensa trascendencia del objeto que se propone.

De nosotros , de nuestra union y actividad depende llegar pronto á mejores dias. Inscribanse todos los profesores en las Academias existentes , organicen otras como la de Barcelona en las capitales de provincia , congréguense en los partidos á imitacion de la Sociedad Veterinaria de Belchite y de este modo , trabajando en todas partes de consuno , bajo la direccion de la Academia Central , corazon y cerebro de esta vasta sociedad , arribaremos , sin duda , al logro de miras que han de influir en el bien general de la nacion , tanto y mas que en nuestro propio bien.

He dicho. —

Es copia.

LAMBERTO GIL.

CRIA CABALLAR.

El Gobierno puede, sin aumentar el presupuesto de gastos del ramo, regenerar brevemente los caballos españoles.

POR DON SATURIO L. ALVAREZ.

(Conclusion.)

Entre las muchas medidas planteadas en bene-

ficio de los criadores y que estos no han sabido apreciar en lo que valen, descuella el planteamiento de los depósitos de caballos padres. Los motivos que ocasionaron una determinación tan costosa dichos quedan ya en otro punto, así como parte de los que dieron lugar á que animales de buenas razas y de excelentes proporciones, no hayan sido capaces de mejorar de un modo visible y mas rápido, las otras mil que, poco numerosas y muy degeneradas, se encuentran esparcidas por todas las provincias de nuestra nación.

Por mas que los sementales propios del Estado contengan en su organismo las semillas de las mejores razas, serán siempre insuficientes para mejorar las demás, mientras se les deje reducidos á sus propios esfuerzos. Los caballos padres existentes en los depósitos son, como á nadie cabe la menor duda, tipos que quisiéramos ver estensamente reproducidos; pero como se destinan á la cria del mular aquellas yeguas que mas pudieran contribuir al deseado perfeccionamiento, la regeneración tiene que ser necesariamente paulatina.

Las hembras de los animales no son, como los terrenos para las semillas fecundadas, puntos en donde únicamente se desarrollan en virtud de algunas circunstancias: son los pistilos y los ovarios de las plantas, unidos á esas circunstancias precisas al desarrollo del germen, una vez fecundado por el pólen. Son, comparativamente, los órganos hembras, la plantícula si existir pudiera sin fecundar, los cotiledones, el aire, el agua, el calórico, la ausencia de luz, quizá el fluido eléctrico y el punto de germinación. Por consiguiente: para que los hijos de la yegua y del caballo sean bien formados, necesitan tomar estas cualidades así del padre como de la madre: careciendo de ellas alguno de los dos, no pueden generalmente ser perfectos.

Reflexionando ahora sobre los dos principales motivos que en la época actual impulsan á los criadores á beneficiar sus yeguas con el burro garañon; teniendo además presente que se destruirian con los efectos consiguientes á la compra de potros y el establecimiento de suficiente número de dehesas, convendremos fácilmente en que los caballos padres propios del Estado cambiarian para en adelante sus resultados puesto que beneficiarian excelentes yeguas.—Pero la reposición continúa de estos depósitos, así como la alimentación producen al Erario gastos inmensos, y es muy probable no pueda sostenerlos mucho tiempo haciendo los caballos la monta gratuita, y aquí tenemos otro nuevo inconveniente. Por fortuna, cuando esto sucediese no careceriamos de medios para evitarlo: los fondos recaudados por los dueños de las casas de monta, por el concepto atrás expresado, contribuirian con alguna parte en el caso de llegar á hacerse necesaria.

Los criadores medianamente acomodados de todas las provincias son en extremo jactanciosos. En

vano se trataria de apartarles de aquel orgullo, con que cada vez que poseen una buena cria, se presentan con ella en los sitios concurridos de personas inteligentes. Además, reina entre ellos una emulacion inextinguible: todos quisieran ser mejores criadores que sus convecinos; y aunque hasta ahora se limitaron sus cuidados á los hijos estériles de la yegua y del garañon, utilizada esta circunstancia en beneficio de la cria caballar, daria de sí ópimos frutos. La adjudicación de premios hecha todos los años en las capitales de provincia y principales cabezas de partido, cambiaria en mucho la faz de esta parte de la industria pecuaria.

Por otra parte, se corregiran con solo la adjudicación de algunos premios muchos de los abusos que los propietarios de las casas de monta cometen diariamente, y seria un motivo mas que les obligaria á tener en sus establecimientos excelentes caballos padres. Un particular, cualquiera que fuese, que, con el objeto de obtener algunas erias dignas de merecer uno ó muchos premios, copulase sus yeguas con el caballo, las apartaria de aquellos sementales que, fuera de reglamento y con notable perjuicio de las crias, tienen exclusivamente un gran número de paradas, y elegiria uno de los mejores caballos, aunque tuviese que conducir sus yeguas á algunas leguas de su vivienda.

En fin, hay además abusos de cierta especie que no pueden menos de introducirse en vista del estado deplorable en que se encuentran la agricultura y la ganaderia. Las cantidades que los dueños de las yeguas satisfacen á los de las paradas son en extremo insignificantes y, no pudiendo aumentarse, se cerrarian el mayor número tan pronto como á cada semental se impidiese beneficiar mas de veinticinco yeguas. Cualquiera propietario que dirigiese así una casa de monta, tendria en ella una pérdida notable: el producto anual seria insuficiente para atender á la manutención de los sementales, y el deterioro de estos no podria subsanarse. Por eso creo que los dueños de las paradas particulares debieran obtener gratificaciones proporcionadas á los servicios que prestasen: este seria el medio mejor de corregir los abusos.

Colocada ya la cuestion en este terreno, se presentan otra infinidad, por cierto á cual mas importante.—¿Es indispensable para obtener caballos con destino especial cruzar los nuestros con los de otras razas? ¿Si el cruzamiento es preciso, cuál se acomodará mejor en nuestro pais?—Estas y otras cuestiones se presentan, que acaso formarán el objeto de otro artículo.

He concluido con el objeto que al principio me propuse. Creo queda probada la tesis que senté. Fácil me hubiera sido dar mayor estension á este escrito, sin tener apenas que apartarme del círculo que previamente me tracé; pero entre

escribir un extenso artículo, cuyo mayor número de páginas estuviesen ocupadas con pensamientos y frases inútiles, y espresar mis ideas lo mas concisamente posible, héme decidido por esto último, y aquí queda en pocas hojas un sistema de regeneracion que, si nó es bueno, lo fué, al menos, el pensamiento que lo dictó.

S. L. ALVAREZ.

CLINICA.

Absceso enquistado en el corazon.— Apoplejía pulmonal consecutiva.

Sres. redactores de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy Sres. míos: La lectura de los extensos estudios de D. Juan Morcillo sobre la papera me induce á dar publicidad á un caso práctico, que en mi escasa esperiencia considero bastante singular. Si Vds. le creen digno de un lugar en las columnas de su apreciable periódico, sirvanse darle cabida, y les quedaré reconocido.

Trátase de un potro de cinco años, siete cuartas y seis dedos, temperamento linfático, destinado para semental, propio de D. Eugenio Moreno, de esta vecindad. Por mas cuidados que se le dispensó y apesar del esmero que se venia empleando á fin de nutrirle y robustecerle, todo era en vano: se conservaba demacrado y perezoso al ejercicio, con los ijares deprimidos, el pelo deslustrado, edemas en las estremidades, labios y prepucio; notándose que le eran muy penosos los cambios de la denticion.

Este estado valetudinario tuvo una época de remision, en la cual renació el apetito, la alegría y mas voluntad para el ejercicio higiénico á que se sometia al animal. Todo esto me hizo suponer que los padecimientos mencionados habian sido motivados por la lentitud del desarrollo, y concebir la esperanza de que, terminado este, quedaria el caballo en pleno goce de su salud y podria dedicarse á las funciones para que habia sido comprado.—Pero bien pronto me persuadí de lo contrario.

A principios de diciembre, esto es, á los dos meses de alivio, me participaron que el caballo estaba triste y rehusaba el pienso de la mañana. Obsérvele y no hallé otra alteracion apreciable que la erupcion de los colmillos; á lo cual, teniendo en consideracion los antecedentes observados en todos los períodos de la denticion del animal; atribuí su indisposicion actual. Le dispuse un electuario demulcente y alimentos de fácil masticacion.

Por la noche le observaron mas triste, y rehusó el alimento que le habia prescrito; pasé á ver-

le, y le encontré postrado, con la respiracion agitada, mucosas encendidas, tos fuerte y profunda, pulso duro, la temperatura general disminuida, en la estacion forzada y separado del pesebre cuanto permitia la longitud del roncal. Estos síntomas me hicieron sospechar la invasion de una congestion pulmonal.—Brevaje pectoral, lavativas emolientes, sangría de seis libras, friegas secas á las estremidades y tener enmantado al enfermo.

Dia 2.º Los síntomas se habian agravado: dificultad estremada de la respiracion, deyeccion nártica de un moco viscoso y sanguinolento. Diagnostiqué, pues, una *neumonía*.—Otra sangría; opiata de quermes mineral, regaliz y miel; sinapismo en el pecho, reiteracion de las friegas y agua blanca emetizada.—Por la noche mayor prostracion. Vejigatorios en los costados y parte interna de antebrazos y piernas.

Dia 3.º La disnea habia llegado á tal extremo, que hacia inminente la sofocacion. Los vejigatorios no habian producido efecto, apesar de haber estimulado la parte por el calórico, y aun practicado oscarificaciones. Eché mano de las moxas y de cuantos incentivos tenia á mi alcance para provocar la reaccion tan necesaria en casos semejantes; pero todo era infructuoso y la vida del animal tocaba á su término.

En presencia de una neumonitis que con tanta rapidez recorria sus periodos, haciendo impotente un tratamiento que en otros casos me ha producido los mejores resultados, llamé á Don Gerónimo Orozco, Mariscal 2.º del Regimiento de Albuera; el cual, oidas mis observaciones y enterado del plan curativo seguido, pasó al reconocimiento del animal y notó, además de los síntomas referidos, un poco de fetidez en el aire espirado, á la manera que cuando hay alimentos detenidos en el estómago.—En su vista, y para llenar la indicacion que de aquí se desprendia, convinimos en agregar á la opiata mencionada dos onzas de aloes, que no fué posible hacer tomar al caballo. Este sucumbió á las pocas horas.

Antopsia.—El pulmon ofrecia todos los vestigios de un estado apoplético. Pero lo que nos sorprendió y llenó de asombro fué encontrar en el corazon, entre el ventrículo y aurícula del lado derecho, un absceso enquistado del tamaño de una naranja. Las venas cavas estaban sumamente llenas de sangre negra, efecto, sin duda, de la compresion que el absceso ejercia sobre su origen. Incidido el tumor, dió salida á un pus blanco-amarillento, espeso, grumoso, sin olor, loable en una palabra.—Verosimilmente, la apoplejía pulmonar de que fué victima el caballo, reconocio por causa la presencia de un tumor tan voluminoso en el centro circulatorio.

Antecedentes.—Este potro, de la ganadería de los señores Guzmanes, de esta poblacion, fué comprado primero por la remonta de Llerena y

elegido despues por el señor Moreno para semental de sus yegnas.

Durante el tiempo que estuvo en poder de sus primitivos dueños, no padeció enfermedad alguna que reclamase un tratamiento, y solo se advirtió que á los dos años enflaqueció y no se nutrió como los demás de su tiempo, apesar de estar sometido á idénticas condiciones.

Respecto á la época en que perteneció á la remonta, solo puedo decir que fué muy corta, y que vino á poder del señor Moreno en el mismo estado en que aquella le adquiriera.

En casa de su último poseedor estuvo padeciendo continuamente, si se exceptúa los dos meses de mejoría de que dejó hecho mérito.

Reflexiones.—Si podemos permitirnos establecer conjeturas sobre un caso tan oscuro, guiados por ciertas coincidencias, creeríamos que, no habiendo sufrido el potro en la edad crítica la afección depuratoria llamada papera, se debió á su no presentación el estado en que se le vino observando desde los dos años; que el esfuerzo orgánico se verificó al fin, dando lugar á la formación de un absceso enquistado al interior, y que fué seguido del alivio mencionado; pero que, á causa del sitio en que el tumor se desarrolló, no pudo menos, á la larga, de determinar mecánicamente desórdenes graves y de necesidad mortales.

En cuanto á lo demás ¿quién podrá precisar la causa por la cual la naturaleza verificó el esfuerzo crítico hácia semejante sitio y no hácia uno de los emunctorios de la economía?

Jerez de los Caballeros 15 de julio de 1857.

JUAN CANO Y GILES.

Es muy de sentir que el Sr. Cano y Giles no haya detallado mas la precedente observación. La concisión perjudica al interés de un caso tan curioso como digno de ser conocido con todos sus pormenores.

Hallamos, en primer lugar, incompleta la descripción de los síntomas: si, como es de creer, la formación del absceso precedió al desarrollo de la congestión pulmonal, no se concibe que la presencia de un tumor tan voluminoso en el órgano central de la circulación dejase de rebelarse por desórdenes graves de esta función, antes ya de aparecer la apoplejía, y con mas razón durante el rápido curso de la enfermedad consecutiva.

Echamos igualmente de menos cierta precisión en la parte del artículo que se refiere á la autopsia: en efecto, leída la relación de las lesiones observadas, quedan en el espíritu algunas dudas de mucha trascendencia y se siente el deseo de preguntar: residía el absceso enquistado

en la superficie del corazón, entre este y el pericardio ó sobre el pericardio mismo, como induce á suponer la no mención de las alteraciones que en otro caso hubiera debido producir? estaba mas bien, cual parecen indicar las palabras del Señor Cano, en el interior del órgano? en tal caso, habiase desarrollado en la cavidad de la aurícula, en la del ventrículo ó en el orificio auriculo-ventricular, segun podría colegirse de la frase «entre el ventrículo y la aurícula derechos»? y entonces, en qué estado se hallaban el endocardio, las válvulas y el orificio en cuestion?

Desearíamos que el Sr. Cano y Giles, á quien damos las gracias por el envío de una observación tan interesante, se sirva completarla á la mayor brevedad con cuantos datos recuerde acerca del caso que la motiva.

J. TELLEZ VICEN.

REVISTA ESTRANGERA.

A fin de que nuestros lectores estén al corriente de los adelantos que consiguen los periódicos todos de la Veterinaria europea, abrimos desde hoy esta sección con el título de Revista extranjera. En ella daremos constantemente una reseña ó concisa noticia de cuantos escritos de interés científico produzcan nuestros colegas extranjeros; y, de vez en cuando, artículos íntegros ó extractados, que merezcan ser conocidos mas detalladamente entre nosotros por la importancia ó novedad de la materia que traten, considerada con relación á España.

Creemos que á los profesores agradecerá esta medida adoptada en su obsequio.

JOURNAL DE MÉDECINE VÉTÉRINAIRE (de Lyon.)

(Cuaderno de Enero, 1857.)

De las inyecciones iodadas en el tratamiento de los tumores sinoviales y de las bolsas mucosas.—

M. Rey, autor del artículo, principia por recordar las fases principales de esta cuestión, renovada en la sociedad central por una memoria de M. Barry. En esta especie de ojeada histórico-crítica, observa que las inyecciones iodadas, objeto en cierta época de vivos debates, cayeron en el olvido despues, y parecen haber sido abandonadas por el mayor número de sus partidarios, segun se desprende de la escasa animación con que han sido defendidas en la discusión última.

Respecto de la memoria citada, despues de indicar el procedimiento de M. Barry, reducido á operar de pié al animal, con el bisturí en vez del trocar, dejando salir nada mas que una corta cantidad de sinovia y dilatando la tintura de iodo en tres partes de agua, manifiesta que la curación de un caso de alifate y otro de vejigas obtenidas por este veterinario, en tres veces que ha ensa-

yado su método, es bien poca cosa en una cuestión de tanta importancia. Enumeramos en seguida M. Rey los muchos hechos favorables á las inyecciones consignados en otro tiempo ante la Academia de medicina por MM. Thierry y Leblanc, y ocupándose de la actitud de este último en la sesión referida, hace notar que, si insiste en sostener que no ha visto resaltar accidente alguno de este medio quirúrgico, ha convenido en que los observados por otros experimentadores deben inspirar la mayor reserva. En cuanto á la indicación de M. Leblanc, que atribuye la diferencia de éxito á la de procedimiento operatorio, M. Rey no acepta esta explicación, fundado en que ni los resultados de la punción oblicua con el trocar ni los de la punción directa con el bisturí han sido satisfactorios.

Resume luego M. Rey las esperiencias y observaciones clínicas hechas en las Escuelas de Francia, acerca del valor terapéutico y de los inconvenientes de las inyecciones iodadas en las cavidades sinoviales. De las recogidas en Alfort infiere M. H. Bouley que el espresado tratamiento suele proporcionar algunas curaciones, pero que tambien espone á accidentes graves é incurables, como son: 1.º la resorción del líquido acumulado y la retracción de la membrana sinovial; 2.º una exudación plástica abundante, que trasforma el sinovial en un tumor duro, refractario á la resolución, estado mas grave que el que se trata de remediar; 3.º una inflamación supurativa, seguida de las consecuencias mas temibles, y mortal algunas veces.—Los ensayos de M. Latosse en la Escuela de Tolosa le han inducido tambien á considerar dicha operación como susceptible de buen éxito, á veces, pero, al propio tiempo, como ocasionada á producir accidentes temibles.

Por lo que hace á los hechos observados por el mismo M. Rey en la Escuela de Lyon, su exposición forma el objeto de la última parte del artículo. En ella reproduce ante todo las conclusiones que publicó en 1847, deducidas de sus propios experimentos, y que son como sigue:

- 1.º La inyección de tintura de iodo pura en las bairas sinoviales no ha determinado accidentes graves.
- 2.º La inyección de la misma naturaleza en la articulación del corvejon produce algunas veces una inflamación de la sinovial, que persiste largo tiempo y desarrolla alifases.
- 3.º Esta inyección puede acompañarse frecuentemente de una artritis purulenta y mortal.
- 4.º Introducida en la articulación del pié para combatir una inflamación purulenta, la tintura de iodo no ha impedido la anquilosis en un caso y la muerte en otros dos, si ya no fué ella la causa de este último resultado.

Dice á continuación M. Rey que sus nuevas esperiencias le ha confirmada en esta manera de ver y presenta en apoyo de ella algunas observa-

ciones. No las ha renovado todas, sin embargo; el mal éxito que antes obtuvo de las inyecciones en el alifase articular y en las vejigas le ha retraído, segun manifiesta, de ensayarlas nuevamente; y las únicas que ha repetido en el tratamiento de tumores sinoviales se refieren al alifase tendinoso y al hidartrosis rotuliano: la acción del iodo cambió el primero en un tumor duro, resistente, que cedió, no obstante, á la aplicación del fuego; el segundo ha resistido constantemente al empleo de las inyecciones.—En ninguno de estos casos ha habido que lamentar accidentes graves.

Otra serie de observaciones con que M. Rey termina su artículo tienden á demostrar que las inyecciones iodadas tienen una aplicación interesante en el tratamiento de los higromas, contra los cuales son casi constantemente eficaces. Creemos deber transcribir lo que dice sobre el higroma de la cruz, *«Se ve algunas veces á los caballos afectados de sarna en el cuello rascarse y contraer así tumefacciones considerables sobre las primeras apófisis espinosas de las vértebras dorsales. La bolsa mucosa de esta parte se desarrolla y presenta un higroma, que se reconoce en la fluctuación del tumor, sin que haya induración ó infiltración plástica de su contorno. Por la punción fluye un líquido seroso, que arrastra gramos de fibrina, generalmente redondeados, globulosos, cuya forma es producida por el frote.»*

«Estos tumores ceden á veces á la acción reiterada del vejigatorio, pero no siempre sucede así. Hay que guardarse mucho de tratarlos por la punción y el desbridamiento, porque pueden resultar heridas de mala naturaleza y la terminación por gangrena.»

«En un caso de este género hemos practicado la inyección de tintura de iodo y cerrado con un alfiler la abertura estrecha de la herida; aplicando sobre las paredes externas del tumor una ligera capa de unguento vejigatorio. La curación no ha tardado en ser completa.»

«En resumen, concluye M. Rey, nos pronunciamos contra el empleo de las inyecciones iodadas en el tratamiento del alifase articular, del tendinoso y de las vejigas, hasta que se haya encontrado un modo de usarlas exento de peligro.»

«Hemos hallado de una eficacia incontestable las inyecciones iodadas contra las hidropesías de las bolsas mucosas, sobre todo contra el higroma del menudillo (sobré-junta).»

Si podemos sin temeridad emitir nuestro parecer sobre esta cuestión, diremos que, si bien las inyecciones iodadas no pueden flgurar todavia como medio terapéutico usual en la práctica, tampoco merecen en concepto nuestro una proscripción absoluta. La terapéutica y la cirugía veterinarias se valen diariamente de recursos que no todos están exentos de inconve-

nientes; y, por punto general, los remedios mas heróicos suelen ser tambien los mas peligrosos.

En buen hora haya reserva en el empleo de la operacion que nos ocupa contra los hidartrosis; mas ¿por qué, cuando han sido infructuosos los demás tratamientos, no se ha de recurrir á ella? Todos los experimentadores convienen en que la tintura de iodo introducida en las cavidades sinoviales suele procurar algunas curaciones. ¿No seria posible, moderando la actividad del agente por su mezcla con otro liquido, prevenir los accidentes que se le ha visto producir? — Esperamos que ensayos reiterados como los de M. Barry resolverán al fin el problema de un modo satisfactorio, y que las inyecciones iodadas recibirán en su dia carta de naturaleza en nuestra medicina, justificando la constante defensa de M. Leblanc.

J. TELLEZ VICEN.

VINDICACION.

Oviedo 13 de Agosto de 1857.

Dos razones poderosas me hicieron leer sin sorpresa el remitido publicado en el núm. 1.º de *La Veterinaria Española* (1), suscrito por los señores Nieto y Morros, veterinarios de segunda clase, y sancionado por D. Bonifacio de Viezma, Director por gracia especial de la Escuela subalterna de Veterinaria de Leon. Consiste la primera en la tranquilidad de mi conciencia, que vale tanto, por lo menos, como la de los señores comunicantes; la segunda, en que tengo el mas profundo convencimiento de que quien no duda en infringir públicamente la ley confiado en la amistad del hombre que ha de juzgarle, muy posible es que, disgustado con el castigo aplicado con justicia á su infraccion, procure colocar en el ridículo al juez, que siendo amigo, le condenó, sin embargo.

Digo esto, porque hace muchos años que he tenido la debilidad de contar entre mis amigos al señor D. Juan Morros, y porque nunca hubiera creido que mi amistad pudiera servirle de aliciente para traspasar el límite de sus derechos, sin temor á la ridícula posicion en que yo mismo me colocaria si, como subdelegado, se lo hubiese consentido. Y en verdad que al ver hoy su desagradecido proceder, no sé si diga que me pesa

no haberle envuelto en una causa justísima, puesto que desobedeció mis primeros mandatos.

Por lo dicho se inferirá que, no obstante los razonamientos aducidos en el artículo de que me ocupo, creo como antes que los señores Nieto y Morros no están actualmente autorizados para practicar reconocimientos de sanidad en el casco que comprende la ciudad en que resido. El origen de todas las dudas de los comunicantes consiste en que el real decreto de 31 de mayo de 1856, no cita para nada á los veterinarios de segunda clase; solo se ocupa de los albéitares y veterinarios de primera. — ¿Será, pues, mas justo deducir que los que hacen sus estudios en tres años se consideren como albéitares en este caso, ó mejor que disfruten de los mismos derechos que los que mas estensamente los hemos hecho en cinco? — La última interpretacion, dirán los señores Nieto y Morros, es la mas razonable; empero yo, apoyado en sólidos fundamentos, probaria, si necesario fuese, enteramente lo contrario.

¿Se diferencia en mucho la tabla de derechos de los albéitares y veterinarios de segunda clase, cuando se hallan establecidos en el mismo pueblo en que ejerza la facultad un veterinario de primera? — En muy poco. ¿Hay alguna distancia entre las atribuciones de la primera y tercera categoría de profesores de veterinaria? — Inmensa. — Si, pues, los derechos de los albéitares y veterinarios de segunda clase son iguales en ciertos casos; si quedan muy reducidos respecto á los que la ley concede á los de primera, me habré salido del círculo de mis deberes como subdelegado, al prohibir á los señores Nieto y Morros practicasen reconocimientos de sanidad en el terreno ferial? ¿Si les he prohibido tambien reconociesen otros animales que los que adquiriesen «los clientes del pueblo en que ejercen la facultad,» no fué en cumplimiento de las órdenes vigentes?

Si, apesar de lo que dispone el artículo 16, título 3.º del real decreto de 15 de febrero de 1854, obré de la manera que dejo dicho, consistió, entre otras razones, en que el adjetivo SOLO colocado en el artículo mas importante de una real orden de fecha posterior á la de aquel, tiene una interpretacion fácil y sencilla. No insisto mas sobre esto, al menos por ahora, porque tan convencido estoy de la justicia con que pienso, que antes haria dimision de mi cargo de Subdelegado, que consentir que en mi distrito y con la actual legislacion, no fuesen castigadas las intrusiones que se cometan para en adelante en igual sentido.

Me serví; es verdad, de los agentes municipales, para conducir á los señores Nieto y Morros ante la autoridad local..... ¿Tiene esto algo de extraño? ¿Hay algun otro medio mas decente, cuando el que infringe la ley no se presta voluntariamente á sufrir el castigo? — No por cierto; y gracias debiera recibir en lugar de vituperios quien,

(1) Despues he sabido que habia sido publicado antes en el **Boletin de Veterinaria**.

intercediendo por los infractores, logra al fin que su castigo se aminore.

Paso á ocuparme de la parte segunda del ya citado remitido, haciendo notar que, *si no quise* dar cumplimiento al real decreto de 31 de mayo de 1856, en el sentido en que le interpretan, y que no tiene indudablemente, los señores Nieto y Morros, seria en tal caso porque *haya sabido* y aun sepa comprenderle. Claro es que el que *no quiere* hacer una cosa, deja presumir que *sabe y puede* hacerla, al contrario del que *no puede*, que es quien teniendo voluntad carece de posibilidad.

Estriba el argumento con que los comunicantes pensaron hacerme mas daño, en que he consentido á algunos albéitares hiciesen lo mismo que á ellos les prohibí, siendo veterinarios de segunda clase. Es verdad: todos los albéitares establecidos en Oviedo, tuvieron y tienen derecho para practicar reconocimientos de sanidad «en sus propios establecimientos»; y si, como en la época en que se verificó la última feria no habia con establecimiento abierto en el mismo punto ningun veterinario de segunda clase, hubiese sucedido lo contrario, tampoco le hubiera privado, lo que sí hice respecto á los demás profesores de otros pueblos que no pertenecian á la primera clase de veterinarios.

Ahora bien: si segun el espíritu de la última ley no puede prohibirse el que «los albéitares herradores ó los solo albéitares, los hagan (los reconocimientos desanidad) en sus propios establecimientos»; si los que ejercen en Oviedo su facultad están todos establecidos en el local en que se hace la feria, puesto que «se declara como terreno ferial, por una disposicion del señor alcalde, todo el caseo de la ciudad; á que llamarán alevos abusos, profunda inmoralidad y amalgama monstruosa los señores Morros y Nieto? ¿Querrán que un hijo no pueda ni aun consultar con su padre, los discipulos con sus maestros, ni los profesores entre sí?

En Oviedo reina entre todos la mayor armonía; ninguno tiene empeño en desacreditar á los otros; y es bien seguro que cualquiera de ellos daria á su comprofesor necesitado un pedazo de pan para satisfacer el hambre de sus hijos, ó un consejo sincero con que le libre quizá de la miseria ó del crimen.

¿Parecerá extraño por ventura á los veterinarios Morros y Nieto, que habiéndome yo criado en los brazos de los albéitares, los estime y sea á la vez estimado, á pesar de haber hecho mis estudios en la escuela de Madrid?—Les recuerdo en tal caso que tambien ellos lo son actualmente (1)

(1) Revalidados ya de albéitares los señores Nieto y Morros, empezaron y concluyeron su carrera en la escuela de Leon. Hoy tiene cada uno dos títulos y son, por consiguiente, á la vez albéitares y veterinarios.

y claro es que no debieran aborrecer á ninguno absolutamente de sus comprofesores. En fin, y ruego se me dispense, si á pesar de la fuerza de voluntad con que procuro contenerla se desliza mi pluma, ningun mancebo revalidado de albéitar, ha tratado todavía en Oviedo de desacreditar pública é injustamente á su maestro, como se ha hecho en Leon por uno de los señores comunicantes. Hé aqui por qué estraña tanto el señor Morros la completa fraternidad que he logrado, tengo orgullo en decirlo, introducir entre los profesores de Albeiteria y Veterinaria que ejercen sus facultades en el partido de mi cargo.

Réstame, para concluir, decir cuatro palabras al señor Viedma, porque, ó mucho me engaño, ó suyas deben de ser las galas con que se revisten los señores Nieto y Morros.

El señor Viedma debe pensar indudablemente como piensan sus discipulos; así él como yo, somos subdelegados y veterinarios de primera clase.... ¿Querrá aceptar conmigo una discusion franca y formal sobre los derechos y deberes de las clases de veterinarios; puesto que parece no estamos conformes?—Ruego á mis amigos y comprofesores no estrañen en mi este reto, porque estoy prácticamente convencido que de las lusiones que en las cátedras se hace concebir á los alumnos, penden casi siempre su reputacion y fortuna. Hoy agradezco yo en lo mucho que se mereco, lo mismo que aborrecia siendo alumno en uno de mis mas queridos caledráticos, porque acaso á sus entonces amargos consejos deba actualmente el aprecio de mis paisanos y amigos.

SATURIO LUIS ALVAREZ.

Esta polémica no podria llevarse á cabo sin comprometer, acaso, el porvenir de la clase. En interés de este porvenir rogamos á los señores Viedma y Álvarez que renuncien á continuar la cuestion. Si algo nuevo tienen que decir en materia de atribuciones en veterinaria, dirijan sus observaciones á la Comision Académica encargada de confeccionar el Reglamento orgánico: así prestarán un doble servicio á la Facultad.

Leoncio F. Gallego.

Editor responsable, JOSE QUIROGA.

MADRID: 1857.—Imprenta de la Veterinaria Española, á cargo de J. Castillo, calle del san Roque, número 8.